



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 54/2018 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por los Dirigentes de la **Comunidad de MOJO** solicitando la actualización y posteriormente proceder de acuerdo a normativa legal vigente en el Departamento de Potosí y así mismo la solicitud de registro del trámite de personalidad jurídica.

Que la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

Que de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL**) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del Decreto Departamental N° 29 y la Ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la comunidad.

Que la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II **AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** numeral 2 Se emitirán para: **El Registro de Personalidad Jurídica**.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 72/2018 del 23 de Octubre de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Aprobar la solicitud de registro de actualización de trámite de Personalidad Jurídica de la

COMUNIDAD DE MOJO

Artículo Segundo.- Los interesados podrán proseguir el trámite hasta la culminación y la obtención de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. VIQUIMAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTE del C.M.



Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO del C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 15 días del mes de Noviembre de 2018 años.



Jorge Fernando Acho Changara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN